

2008. Hora: 09:45. Finca 2: Titular: «Profu, Sociedad Anónima». Polígono 167. Parcela 19. Superficie a expropiar: 1.609,46 metros cuadrados. Día: 11 de marzo de 2008. Hora: 09:30.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios «La Verdad» y «La Opinión» y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida Alfonso X) El Sabio, 6 - 30008 Murcia, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Murcia, 23 de enero de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

4.746/08. Resolución del Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas por la que se otorga a la entidad «Hamilton y Cía. Las Palmas, Sociedad Anónima», concesión de dominio público de explotación.

El Consejo de Administración de la Autoridad Portuaria de Las Palmas, en uso de las facultades conferidas por el artículo 40.5 ñ) de la Ley 62/1997, de 26 de diciembre, de modificación de la Ley 27/1992, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, de acuerdo con la redacción dada por la Ley 48/2003, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general, ha otorgado, con fecha 26 de noviembre de 2007, una concesión de dominio público de explotación a la entidad «Hamilton y Cía. Las Palmas, Sociedad Anónima», cuyas características son:

Puerto: Las Palmas.

Destino: Almacenamiento de utillaje de carga/descarga de buques, manipulación de vaciado/llenado de contenedores y manipulación y almacenaje de mercancía convencional.

Situada: Área IV-B, Parcela C-11.

Superficie: 2.000 m².

Plazo: 5 años.

Las Palmas de Gran Canaria, 16 de enero de 2008.—El Presidente, Javier Sánchez-Simón Muñoz.

4.847/08. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura relativo a la Información Pública del Estudio Informativo EI-2-CC-09, «Carretera N-110, de Soria a Plasencia. Variante de Cabezuela del Valle. Provincia de Cáceres».

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Dirección General de Carreteras de 17 de octubre de 2007 el estudio informativo de referencia, en virtud de dicha resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y el artículo 34 del Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre (B.O.E. número 228, de 23 de septiembre), se somete el mismo a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser

examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado. Dicha información lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1302/1986, modificado por el Real Decreto 9/2000, de 6 de octubre, y Real Decreto 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento (Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre), relativos a la Evaluación de Impacto Ambiental.

Entre los documentos que se someten a examen figura copia de la aprobación técnica del estudio informativo.

Se hace constar expresamente que toda nueva calzada tendrá limitación total de acceso a las propiedades colindantes.

El estudio de referencia estará expuesto al público, en días y horas hábiles de oficina, en los locales de esta Demarcación en Badajoz (Avda. de Europa, n.º 1, octava planta) y de Cáceres (Plaza de Santa María, s/n) y en el Ayuntamiento de Cabezuela del Valle.

Badajoz, 15 de enero de 2008.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, José Manuel Blanco Segarra.

4.848/08. Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria de Información Pública sobre el levantamiento de Actas Previas a la Ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto: Modificación n.º 1 de: Autovía Ronda de Santander. Tramo: Peñacastillo-Cacicedo. Clave: 48-S-4070. Términos Municipales de Camargo y Santander. Provincia de Cantabria.

Por Resolución de fecha 20 de diciembre de 2007, se aprueba el Proyecto arriba indicado.

Es de aplicación la Ley 24/2001 de 27 de diciembre (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre), a cuyo tenor se modifica el artículo 8 de la Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio, de forma que la aprobación de los proyectos de carreteras estatales implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, de los bienes afectados por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el art. 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su art. 52, ha resuelto convocar a los titulares que figuran en las relaciones que se harán públicas en los diarios de Cantabria («El Diario Montañés» y «Alerta»), que se encuentran expuestas en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Camargo y Santander (Cantabria), así como en el de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

T.º Municipal: Camargo (Cantabria). Lugar: Ayuntamiento de Camargo. Día 29 de febrero de 2008, de 10:00 a 11:00 horas.

T.º Municipal: Santander (Cantabria). Lugar: Ayuntamiento de Santander. Día 29 de febrero de 2008, de 12:30 a 13:00 horas.

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y demás derechos que se expropiaran personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el art. 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa y demás legislación aplicable, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante esta Demarcación de Carreteras (C/ Vargas, 53 9.ª planta, 39071, Santander).

Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Santander, 21 de enero de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Fdo.: Vicente Revilla Durá.

4.880/08. Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, de 29 de enero de 2008, por la que se abre Información Pública correspondiente al expediente de Expropiación Forzosa que se tramita con motivo de las obras del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, «Modificación n.º 2 del proyecto de construcción de plataforma. Nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Xátiva-Valencia. Subtramo: Picassent-Alcácer». En los términos municipales de Alcácer, Picassent y Silla. Expte.: 123ADIF0804.

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias insta la incoación del expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto de expropiación «Modificación n.º 2 del proyecto de construcción de plataforma. Nuevo acceso ferroviario de Alta Velocidad de Levante. Madrid-Castilla-La Mancha-Comunidad Valenciana-Región de Murcia. Tramo: Xátiva-Valencia. Subtramo: Picassent-Alcácer». En los términos municipales de Alcácer, Picassent y Silla, cuyo proyecto básico ha sido debidamente aprobado.

Dichas obras están incluidas en la normativa de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario, Capítulo II sobre Planificación, Proyecto y Construcción de Infraestructuras integrantes de la red ferroviaria de interés general. Lo anterior implica que la aprobación del proyecto referenciado en el encabezamiento del presente escrito conlleve la declaración de utilidad pública y la urgencia de la ocupación a efectos de expropiación forzosa y la aplicación de los preceptos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el Título II, Capítulo II, de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y en los concordantes del Reglamento para su aplicación.

Esta Dirección General de Ferrocarriles ha resuelto abrir información pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por la ejecución de las obras, puedan formular por escrito ante este Departamento, las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Del mismo modo se procede a la citación de los propietarios anteriores al levantamiento de las actas previas a la ocupación, que tendrá lugar en el/los Ayuntamientos indicados en la relación adjunta en la que figuran las fechas y horas de citación, debiendo comparecer los interesados con los documentos que acrediten su personalidad y la titularidad de los bienes y derechos afectados.

Además podrán consultar el Anejo de Expropiaciones tanto en los locales del Ministerio de Fomento, Dirección General de Ferrocarriles, Subdirección General de Construcción, P.º de la Castellana, 144, como en los respectivos Ayuntamientos afectados por la ejecución de las obras contenidas en el proyecto de que se trata.

Madrid, 29 de enero de 2008.—El Director General de Ferrocarriles, Luis de Santiago Pérez.